



# San Agustín

iCompromiso por el cambio!

Creado por Ley N° 9067 del  
20 de marzo de 1940

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°180-2025-A/MDSA

San Agustín, 26 de septiembre del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN AGUSTÍN;

VISTO:

**Vº Bº** EN FORME N°0347-2025-GPP/MDSA, de fecha 26 de septiembre de 2025, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicita la incorporación de saldos de balance, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que mediante el numeral 3º del artículo 50 del D.L N° 1440 “Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público” señala que “Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios que no hayan sido utilizado al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balances son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido con la finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la entidad, siempre y cuando los recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo a la normatividad vigente”;

Que, de acuerdo al artículo 42, enciso d) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del presupuesto, menciona que... “Los Recursos Financieros Distintos a la fuente de Financiamiento Recursos ordinarios que NO hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldos de Balance, y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos podrán incorporarse para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes”;

Que, en el inciso c) del numeral 27.1 del Artículo 27 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la ejecución presupuestaria” señala que: *La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujet a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación;*

Que, mediante Informe N° 150-2025-UT-GA/MDSA, la responsable Unidad de Tesorería, informa que se ha realizado la distribución total de la garantía para la ejecución de la retención de la garantía del 10% MYPES correspondiente a la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, DISTRITO DE SAN AGUSTÍN - HUANCAYO – JUNÍN” con CUI 2243338;

Que, mediante Informe Técnico N° 256-2025-GIDUR/MDSA, el responsable de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, informa que existe la necesidad urgente de realizar la liquidación Técnica y Financiera del proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, DISTRITO DE SAN AGUSTÍN - HUANCAYO – JUNÍN” con CUI 2243338, por un monto de S/. 42,000.00 soles;

Que, mediante INFORME N°0347-2025-GPP/MDSA, de fecha 26 de septiembre de 2025, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicita la aprobación de la incorporación de saldos de balance;

Estando a las consideraciones expuestas y en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, la Ley N°32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, el Decreto Legislativo N°1440 –Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto y la Resolución Directoral N°0009-2024-EF/50.01, que aprueba la Directiva N°0001-2024-EF/50.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, modificada por la Resolución Directoral N°0001-2025-EF/50.01; y en el marco legal vigente;

Plaza principal S/N - San Agustín

[www.municipalidadsanagustin.gob.pe](http://www.municipalidadsanagustin.gob.pe)

[mdsac@munisanagustin.gob.pe](mailto:mdsac@munisanagustin.gob.pe)

Municipalidad de San Agustín

20199818351

Cel. 980374957





# San Agustín

*iCompromiso por el cambio!*

Creado por Ley N° 9067 del  
20 de marzo de 1940

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la incorporación de saldo de balance, mediante crédito suplementario de la Municipalidad Distrital de San Agustín, de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS** En nuevos soles

PARTIDA DE INGRESOS	:	1.9.1 1.1 1 Saldos de Balance	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	Recursos Directamente Recaudado	
RUBRO	:	09 Recursos Directamente Recaudado	S/. 42,000.00
<b>TOTAL PLIEGO</b>			<b>S/. 42,000.00</b>

**EGRESOS** En nuevos soles

SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas	
Vº Bº GERENCIA MUNICIPAL PLIEGO	:	301024 Municipalidad Distrital de San Agustín	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	01 Programas Presupuestales con Enfoque a Resultados	
PROGRAMA	:	0030 Reducción de Delitos y faltas que afectan la Seguridad Ciudadana	
ACT/AI/OBR	:	6000002 Supervisión y Liquidación de Obras	
PROYECTO	:	2243338 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, DISTRITO DE SAN AGUSTÍN - HUANCAYO - JUNÍN".	
GENÉRICA DE GASTO	:	2.6 Adquisición de Activos No Financieros	
MONTO	:		S/. 42,000.00
<b>TOTAL, GASTO</b>			<b>S/. 42,000.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, elaborar las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en el presente dispositivo.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remitir copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Unidad de modernización institucional, Tecnologías de Información y Comunicación y a la Unidad de Imagen Institucional la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Agustín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Carlos Arturo Zavala Oré**  
**ALCALDE**

